

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AVISO DE SINCERAMIENTO N° 001-2021-SERPAR LIMA-SGPM

EMISION : 20/04/2021

VIGENCIA : Permanente.

INFORMACION NO PUBLICADA: PEI Evaluación II 2020

RUBRO: Planeamiento y Organización.

MOTIVO : Según la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN

y las disposiciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los Organismos Descentralizados como SERPAR no deben elaborar Planes Estratégicos Institucionales –

PEI.

ACCIONES DISPUESTAS : Mediante Acuerdo de Consejo N°002-2020 se dejó sin

efecto el Acuerdo N°017-2017 que aprobó el PEI de SERPAR 2018-2020. Asimismo, mediante Resolución de Secretaria General N°008-2020 se aprobó el Marco Estratégico 2020-2023 como instrumento nexo entre el PEI 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Plan Operativo Institucional de la entidad.

ANDREA ANGLES ARENAS

SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN